



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



Bellavista, 13 de junio del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de junio del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 237-2023-CF-FIARN

Visto el OFICIO N° 002-2023-CP-FIARN del 02 de junio del 2023, mediante el cual la Presidente del Comité de Practicas Preprofesionales, solicita que, hasta no tener actualizado la norma vigente de Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, el Centro de Extensión y Responsabilidad Social continúe con los trámites correspondientes, a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados en el proceso de prácticas Preprofesional y Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico y órganos de asesoramiento.

Que, de conformidad con Art. 8 del Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU del 16 de junio de 2021, la práctica preprofesional se celebra entre la entidad, el estudiante y la dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social (CERES) de la Facultad, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), encargada de registrar los convenios, informes de evidencias, certificados y/o constancias para dar cuenta ante a la SUNEDU, entidad que supervisa periódicamente dicha información.

Que, según el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU del 16 de junio de 2021, en su Art. 18° inciso c) precisa que, la carta de presentación física y/o digital firmada por el director del CERES, será remitida al solicitante, quien firmará el cargo respectivo y/o remitirá correo de conformidad.

Que, con OFICIO N° 002-2023-CP-FIARN del 02 de junio del 2023, la Presidente del Comité de Practicas Preprofesionales, manifiesta su preocupación respecto a no cumplir en forma regular el procedimiento de las practicas preprofesionales y profesionales según Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la UNAC aprobado con Resolución N° 092-2021-CU, y en su condición de Presidente del Comité de Practicas Preprofesionales no tiene potestad de firmar ninguna documentación; asimismo, actualmente en el Sistema de Gestión Académica - SGA figura la firma del ex Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social Mtro. Abner Josué Vigo Roldan; también informa que, coordinó con la Oficina de la Unidad de Seguimiento al Graduado, quien indica que está en camino la actualización del Reglamento actual, y mientras no se derogue o modifique el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las practicas Preprofesional y Profesionales, debe continuar el Centro de Extensión y Responsabilidad Social con los tramites y procedimientos que establece dicha norma; por lo expuesto, solicita que, hasta no tener actualizado la norma vigente, el Centro de Extensión y Responsabilidad Social continúe con los trámites correspondientes, a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados en el proceso de prácticas Preprofesional y Profesionales.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad del 13 de junio del 2023, los miembros consejeros acordaron que, el Presidente de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Mtro. Abner Josué Vigo Roldan, firme los documentos de las prácticas Preprofesional y Profesionales, según Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU, a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados de la facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS



RESUELVE:

- 1° Que el Presidente de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales Mtro. Abner Josué Vigo Roldan, firme los documentos de las prácticas Preprofesional y Profesionales, según Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 092-2021-CU, a fin de no perjudicar a los estudiantes y egresados de la facultad.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Comité de Prácticas de la FIARN, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección de Departamento Académico de la FIARN y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: CPPP/FIARN, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.